

## **NORMATIVA GENERAL REGULADORA DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS**

### **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

- Artículo 1º.-** Ámbito funcional y personal.
- Artículo 2º.-** Ámbito temporal.
- Artículo 3º.-** Ámbito espacial.
- Artículo 4º.-** Modalidades deportivo-recreativa convocadas.
- Artículo 5º.-** Categorías y edades.
- Artículo 6º.-** Fases de Competición.
- Artículo 7º.-** Inscripción y documentación.
- Artículo 8º.-** Límite de participación.

### **CAPÍTULO II.- NORMAS ESPECÍFICAS.-**

- Artículo 9º.-** Composición de los equipos.
- Artículo 10º.-** Desarrollo de la competición.
- Artículo 11º.-** Autorización de participación.
- Artículo 12º.-** Documentación.
- Artículo 13º.-** Bases de participación.
- Artículo 14º.-** Límites de altas y bajas de deportistas.
- Artículo 15º.-** Sistemas de puntuación.
- Artículo 16º.-** Arbitrajes.
- Artículo 17º.-** Participantes federados/as.
- Artículo 18º.-** Participación restringida.
- Artículo 19º.-** Baremo de puntuación.

### **CAPÍTULO III.- FALTAS Y SANCIONES.-**

- Artículo 20º.-** Faltas.
- Artículo 21.-** Tipificación de sanciones.

### **CAPÍTULO IV.- COMITÉS DE COMPETICIÓN Y DE APELACIÓN.-**

- Artículo 22º.-** Comité de competición.
- Artículo 23º.-** Comité de apelación.

### **CAPÍTULO V.- NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.-**

- Artículo 24º.-** Normas de competición.
- Artículo 25º.-** Inscripción mínima en diferentes modalidades.
- Artículo 26º.-** Normas especiales relativas a la identificación de participantes.
- Artículo 27º.-** Mejores terceros.
- Artículo 28º.-** Normas de obligado cumplimiento.

### **CAPÍTULO VI.-PREMIOS.-**

- Artículo 29º.-** Premios.

### **CAPÍTULO VII.-CLASIFICACIONES.-**



**Artículo 30º.-** Clasificaciones.

**Artículo 31º.-** Plazos de reclamación.

### **CAPÍTULO VIII TRANSPORTE.-**

**Artículo 32º.-** TRANSPORTES

### **CAPITULO IX DE ORGANIZACIÓN.-**

**ARTÍCULO 33º.-** DE ORGANIZACIÓN

### **CAPÍTULO X NORMATIVAS ESPECÍFICAS.-**

- **TUTE**
- **ENVITE**
- **DOMINÓ**
- **BOLA CANARIA Y PETANCA**
- **FUTBOL SALA Y BALONCESTO**
- **CHAPOLÍN CANARIO**
- **PESCA DEPORTIVA**

### **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

**ARTÍCULO 1º.-** El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del Organismo Autónomo de Deportes, regulará los diferentes tipos de competiciones deportivo-recreativas que constituyen los Juegos Municipales, en los que podrán participar todas las asociaciones cuyo domicilio social esté en el Municipio y que así conste en el Registro de Entidades Municipales de este Ayuntamiento.

Quienes participen, se distribuirán en las siguientes categorías según edad: benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, senior y adulto.

Podrán inscribir deportistas que estén empadronados/as y residan en el municipio de Santa Cruz de Tenerife durante el desarrollo de los Juegos, con las excepciones previstas en el Art. 11 (otros municipios) y del Art. 17 con relación a deportistas federados.

**ARTÍCULO 2º.-** Los Juegos Municipales se desarrollarán a partir del mes de octubre hasta el mes de mayo, pudiendo la Organización variar las fechas previo aviso.

**ARTÍCULO 3º.-** Los lugares de celebración de las competiciones deportivo - recreativas convocadas en los Juegos Municipales serán los siguientes:

- a) Para las actividades de ocio y recreación, los locales e instalaciones pertenecientes a las asociaciones o aquellas cuyo uso se encuentre cedido a las mismas por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Para las actividades de equipo y concentración, las instalaciones deportivas municipales que se encuentren cedidas a las asociaciones o aquellas bajo gestión directa municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Las modalidades deportivo-recreativas convocadas son las siguientes:

**a)** Modalidades deportivas que se rigen en la normativa como “de concentración”: **CAMPO A TRAVÉS, NATACIÓN, ATLETISMO, PESCA DEPORTIVA, DAMAS, AJEDREZ Y TENIS DE MESA.**

**b)** Modalidades que se rigen en la normativa como “de ocio y recreación”: **BOLA CANARIA, PETANCA, TUTE, ENVITE, DOMINO Y CHAPOLÍN CANARIO.**

**c)** Modalidades deportivas “de equipo”: **FÚTBOL SALA Y BALONCESTO.** En la modalidad de fútbol sala y en las categorías hasta infantiles, los equipos pueden estar constituidos por chicos y chicas

**ARTÍCULO 5º.- Categorías y edades.-** No pudiendo sobrepasar el/la participante la edad tope antes del 31 de diciembre del año en que finaliza la competición.

**CAMPO A TRAVÉS**

<b>BENJAMÍN:</b>	Entre 7 y 10 años
<b>ALEVÍN:</b>	11-12 años
<b>INFANTIL:</b>	13-14 años
<b>CADETE:</b>	15-16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>SENIOR:</b>	Entre 20 y 29 años
<b>ADULTO "A"</b>	Entre 30 y 39 años
<b>ADULTO "B"</b>	Entre 40 y 49 años
<b>ADULTO "C"</b>	Entre 50 y 59 años
<b>ADULTO "D"</b>	A partir de 60 años

**ATLETISMO**

<b>BENJAMÍN:</b>	Entre 7 y 10 años
<b>ALEVÍN:</b>	11-12 años
<b>INFANTIL:</b>	13-14 años
<b>CADETE:</b>	15-16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>SENIOR:</b>	Entre 20 y 29 años
<b>ADULTO "A"</b>	Entre 30 y 39 años
<b>ADULTO "B"</b>	Entre 40 y 49 años
<b>ADULTO "C"</b>	Entre 50 y 59 años
<b>ADULTO "D"</b>	A partir de 60 años

**AJEDREZ**

<b>BENJAMÍN-ALEVÍN:</b>	Entre 7 y 12 años
<b>INFANTIL-CADETE:</b>	Entre 13 y 16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>ADULTO:</b>	A partir de 20 años

**DAMAS**

<b>BENJAMÍN-ALEVÍN:</b>	Entre 7 y 12 años
<b>INFANTIL-CADETE:</b>	Entre 13 y 16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>SENIOR:</b>	Entre 20 y 29 años
<b>ADULTO:</b>	A partir de 30 años

**TENIS DE MESA**

<b>BENJAMIN-ALEVÍN:</b>	Entre 7 y 12 años
<b>INFANTIL-CADETE:</b>	Entre 13 y 16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>SENIOR:</b>	Entre 20 y 29 años
<b>ADULTO:</b>	A partir de 30 años

**TUTE-ENVITE-DOMINÓ**

<b>ADULTO:</b>	A partir de 18 años
----------------	---------------------

**BOLA Y PETANCA**

<b>JUNIOR:</b>	Hasta 16 años
<b>ADULTO:</b>	A partir de 17 años

**CHAPOLÍN CANARIO**

<b>CATEGORÍA ÚNICA:</b>	A partir de 16 años
-------------------------	---------------------

**PESCA DEPORTIVA**

<b>BENJAMIN-ALEVÍN:</b>	Entre 7 y 12 años
<b>INFANTIL-CADETE:</b>	Entre 13 y 16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>ADULTO:</b>	A partir de 20 años

**BALONCESTO**

<b>INFANTIL-CADETE:</b>	Entre 13 y 16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>ADULTO:</b>	A partir de 20 años

**FÚTBOL SALA**

<b>BENJAMIN-ALEVÍN:</b>	Entre 7 y 12 años
<b>INFANTIL-CADETE:</b>	Entre 13 y 16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>SENIOR:</b>	Entre 20 y 29 años
<b>ADULTO:</b>	A partir de 30 años

**NATACIÓN**

<b>BENJAMÍN:</b>	Entre 7 y 10 años
<b>ALEVÍN:</b>	Entre 11 y 12 años
<b>INFANTIL:</b>	13-14 años
<b>CADETE:</b>	15-16 años
<b>JUVENIL:</b>	Entre 17 y 19 años
<b>SENIOR:</b>	Entre 20 y 29 años
<b>ADULTO "A"</b>	Entre 30 y 39 años
<b>ADULTO "B"</b>	Entre 40 y 49 años
<b>ADULTO "C"</b>	Entre 50 y 59 años
<b>ADULTO "D"</b>	A partir de 60 años

**ARTÍCULO 6º.-** Existirá una fase de competición; externa o inter-asociaciones.



**ARTÍCULO 7º.-** La inscripción habrá de efectuarse, dentro de los plazos establecidos al efecto, en el Palacio Municipal de Deportes, situado en la calle Fernando Barajas Prats s/n, donde habrá de retirarse la documentación correspondiente.

En el momento de participar en cualquier modalidad es imprescindible la presentación del DNI original o en su defecto Pasaporte o Permiso de Conducir (**No siendo válido el de ciclomotores**). En caso de que el/la participante no presente cualquiera de dichos documentos, no se les permitirá tomar parte en la actividad. En caso de pérdida o renovación de dichos documentos, deberá acreditarse con la ficha identificativa correspondiente, salvo en los casos previstos en el párrafo anterior en los que no se admitirá la citada ficha debiendo, por tanto, solicitarla a la Oficina Coordinadora con la antelación suficiente.

**Los carnés de delegación y colaboración, serán documentos válidos a efectos de identificarse para participar en cualquier modalidad contemplada en los Juegos Municipales.**

**ARTÍCULO 8º.-** Quienes participen, solo podrán hacerlo en una asociación, siendo ésta la única con la que podrá participar hasta la finalización de los Juegos, aún en el caso de tratarse de modalidades deportivas diferentes.

## **CAPÍTULO II.- NORMAS ESPECÍFICAS.-**

**ARTÍCULO 9º.-** El número de componentes de cada equipo por deporte, actividad o categoría será el siguiente:

<b>MODALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	<b>NO RESIDENTES</b>
<b>BALONCESTO:</b>	Mínimo 8, máximo 12 participantes	DOS
<b>FÚTBOL SALA:</b>	Mínimo 8, máximo 12 participantes	DOS
<b>AJEDREZ:</b>	1 participante y un suplente	UNO
<b>DAMAS:</b>	1 participante y un suplente	UNO
<b>TUTE:</b>	Mínimo 2, máximo 4 participantes	UNO
<b>ENVITE:</b>	Mínimo 4, máximo 7 participantes	DOS
<b>BOLAS:</b>	Mínimo 4, máximo 7 participantes por equipo	DOS
<b>PETANCA:</b>	Mínimo 4, máximo 6 participantes por equipo	DOS
<b>TENIS DE MESA:</b>	1 participante y un suplente	UNO
<b>DOMINO:</b>	Mínimo 2, máximo 4 participantes	UNO
<b>NATACIÓN:</b>	Un máximo de 6 participantes por categoría	UNO
<b>ATLETISMO:</b>	Un máximo de 6 participantes por categoría y prueba	UNO
<b>CHAPOLÍN INDIVIDUAL:</b>	1 participante y un suplente	UNO
<b>CHAPOLÍN PAREJAS:</b>	2 participantes y 2 suplentes	UNO
<b>CAMPO A TRAVÉS:</b>	Número ilimitado	UNO
<b>PESCA DEPORTIVA:</b>	Un máximo de 6 por categoría	UNO

**ARTÍCULO 10º.-** Los calendarios de la fase inter-asociaciones, serán confeccionados por la oficina Coordinadora de los Juegos Municipales y remitidos a todas las asociaciones participantes.

**ARTÍCULO 11º.-** Las asociaciones participantes podrán inscribir a deportistas que no residan en su barrio, siempre y cuando residan en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, cumpliendo en todo caso lo establecido en el artículo 1º de esta Normativa. A tales efectos siempre se probará tal condición por medio de la presentación del certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, siempre que dicha presentación se interese por los Comités de Competición y

Apelación o por la Oficina Coordinadora. Cualquier otro medio de prueba no será aceptado.

Con carácter **excepcional**, y previa solicitud a la Organización de los Juegos, podrá autorizarse la inscripción de deportistas no residentes en el Municipio bajo las siguientes condiciones:

1ª.-Deberán ser socios/as de la asociación que lo solicite.

2ª.-El número máximo de deportistas por modalidad deportiva no podrá ser superior al 50 % del número de deportistas residentes que participen en una competición, en todo caso no será superior a la establecida en la descrita en el Art. 9º.

3ª.-Su inscripción debe formalizarse como adjunta a la que se hace de los deportistas residentes

**ARTÍCULO 12º.-** Quienes participen en todas las modalidades deportivas, y siempre a requerimiento del arbitraje o de la Organización de los Juegos, tendrán la obligación de presentar el DNI, documentos identificativos similares, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la presente Normativa.

En las modalidades de fútbol sala, baloncesto, bola canaria y petanca la delegación o colaboradores/as de los equipos tendrán la **obligatoriedad** de presentar al arbitraje del encuentro la hoja de inscripción de jugadores/as.

Asimismo, en tute, envite, dominó, chapolín individual y chapolín parejas, se presentará dicha hoja de inscripción a la delegación responsable de la asociación donde se celebre la concentración o encuentro.

**ARTÍCULO 13º.-** Cada **DEPORTISTA** solo podrá participar en representación de una asociación. El límite máximo de participación de cada deportista permitido, siempre que dicha participación no contravenga a cualquier otro de los preceptos de la presente Normativa, se regirá por el siguiente principio:

- Un deporte de equipo.
- Dos modalidades recreativas.
- Todas las modalidades de concentración (campo a través, atletismo, natación, pesca deportiva, damas o ajedrez y tenis de mesa).

**Con el agravante de la posible coincidencia de la celebración de una de las opciones anteriormente citadas el mismo día, siendo responsabilidad de la propia asociación su participación, conllevando la sanción correspondiente.**

Cualquier deportista que estuviere inscrito/a y participara superando éste límite, deparará los correspondientes perjuicios a la asociación por la que participe, dando lugar por tanto a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 21º de la presente Normativa.

**ARTÍCULO 14º.-** En cualquier modalidad deportiva “de equipo” o de “ocio y recreación” solo admitirá altas y bajas en las inscripciones iniciales hasta la **antepenúltima jornada (en las dos últimas jornadas no se permiten nuevas inscripciones)**. En las modalidades “de concentración” se cerrará el plazo de altas y bajas **diez días hábiles antes del comienzo de la primera concentración**. Fuera de estos plazos no se admitirá ninguna modificación en las inscripciones iniciales.

**ARTÍCULO 15º.-** En todas las modalidades convocadas en las que pudiera existir empate, la puntuación conseguida por los resultados obtenidos (ganador, perdedor o empate, en su caso) será la siguiente:

Ganador: 3 puntos.  
Empate: 1 punto.  
Perdedor: 0 puntos.



**En Baloncesto**, el ganador obtendrá 2 puntos y el perdedor 1 punto.

En las modalidades “de concentración”, se puntuará sobre un mínimo de una o de dos concentraciones por modalidad. Según determine la Organización

**ARTÍCULO 16º.-** Los arbitrajes de la fase interna serán responsabilidad de cada asociación. En la fase inter-asociación, correrán a cargo de la Organización de los Juegos.

**ARTÍCULO 17º.-** Los/as deportistas en situación de federados/as podrán participar en cualquier modalidad **excepto** en aquella en la que se encuentre federado/a, bien entendido que se consideran una sola federación las siguientes fútbol y fútbol sala, atletismo y campo a través, bola canaria y petanca, billar y chapolín, natación y cualquier deporte acuático.

**La situación de baja, libertad o cumpliendo sanción federativa del deportista dentro de la temporada en que se desarrollan los Juegos no exime de tal condición de federado/a y, por tanto, no implica que pueda participar en los mismos.**

**Quedan exentos/as de este articulado, deportistas categoría benjamín y alevín.**

Todo/a deportista federado/a en las modalidades de bola canaria, petanca, fútbol y natación durante la temporada anterior a la celebración de los Juegos, no podrá participar en estos.

**ARTÍCULO 18º.-** El número mínimo de equipos por categoría para iniciar cualquier competición de las modalidades contempladas en los Juegos Municipales, será de tres (3), en este caso y solo en éste, se realizará a doble vuelta.

En campo a través, atletismo, natación y pesca deportiva para llevar a cabo la competición en cualquier categoría, tendrán que estar inscritos un mínimo de tres participantes.

**ARTÍCULO 19º.- Baremo de puntuación.-**

**FÚTBOL SALA Y BALONCESTO:**

200 puntos por participar.

200 puntos por cada uno de los equipos con los que participe en las diferentes categorías.

200 puntos al primer clasificado.

190 puntos al segundo clasificado.

180 puntos al tercer clasificado.

170 puntos al cuarto clasificado.

... Y así sucesivamente hasta llegar a los 10 puntos, el puesto correspondiente y los clasificados posteriormente, si los hubiere, obtendrán la misma puntuación.

**BOLA CANARIA Y PETANCA:**

100 puntos por participar.

200 puntos por cada uno de los equipos con los que participe en las diferentes categorías.

200 puntos al primer clasificado.

190 puntos al segundo clasificado.

180 puntos al tercer clasificado.

170 puntos al cuarto clasificado.

... Y así sucesivamente hasta llegar a los 10 puntos, el puesto correspondiente y los clasificados posteriormente, si los hubiere, obtendrán la misma puntuación.



**ENVITE:**

300 puntos por participar.

300 puntos al primer clasificado.

290 puntos al segundo clasificado.

280 puntos al tercer clasificado.

270 puntos al cuarto clasificado.

... Y así sucesivamente hasta llegar a los 10 puntos, el puesto correspondiente y los clasificados posteriormente, si los hubiere, obtendrán la misma puntuación.

**TUTE, DOMINÓ, CHAPOLÍN:**

200 puntos por participar.

200 puntos al primer clasificado.

198 puntos al segundo clasificado.

196 puntos al tercer clasificado.

194 puntos al cuarto clasificado.

... Y así sucesivamente hasta llegar a los 10 puntos, el puesto correspondiente y los clasificados posteriormente, si los hubiere, obtendrán la misma puntuación.

**DAMAS, AJEDREZ Y TENIS DE MESA:**

100 puntos por participar.

50 puntos por cada participante en las diferentes categorías.

50 puntos al primer clasificado.

49 puntos al segundo clasificado.

48 puntos al tercer clasificado.

... Y así sucesivamente hasta llegar a 1 punto, el puesto correspondiente y los clasificados posteriormente, si los hubiere, obtendrán la misma puntuación.

**CAMPO A TRAVÉS, NATACIÓN, ATLETISMO Y PESCA DEPORTIVA:**

20 puntos por cada participante en cada una de las concentraciones.

30 puntos al primer clasificado.

29 puntos al segundo clasificado.

28 puntos al tercer clasificado.

... Y así sucesivamente hasta llegar a 1 punto, el puesto correspondiente y los clasificados posteriormente, si los hubiere, obtendrán la misma puntuación.

**CAPÍTULO III.- FALTAS Y SANCIONES.-**

**ARTÍCULO 20º.-** Con carácter general, todas las faltas cometidas por las asociaciones, así como por los equipos y deportistas que las representan, como consecuencia de la contravención de los preceptos establecidos tanto en esta Normativa como en los correspondientes Reglamentos de Competición de las diferentes actividades convocadas, llevarán aparejada la sanción correspondiente.

En particular, las faltas que se establecen en esta Normativa son las siguientes:

- 1) Faltas relacionadas con la participación y alineación de deportistas federados/as, como consecuencia de contravenir lo establecido en el artículo 17º de la presente Normativa.
- 2) Faltas relacionadas con la no residencia de participantes en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, establecida por el artículo 1º de la presente Normativa.
- 3) Faltas relacionadas con las edades de participantes, conforme a lo establecido por el artículo 5º de la presente Normativa.
- 4) Faltas relacionadas con el límite de participación de cada deportista, o con la participación doble (con dos asociaciones diferentes), conforme a lo establecido por los artículos 13º y 18º de la presente Normativa.
- 5) Faltas cometidas en el desarrollo de la competición de índole disciplinario y de competición.



- 6) Faltas cometidas por colaboradores/as, delegados/as y directivos/as.
- 7) Faltas relacionadas con las no presentaciones en las jornadas, cuartos de final, semifinales y finales de los Juegos.
- 8) Faltas relacionadas con participantes sin inscribir.
- 9) Posibles faltas que durante el desarrollo de los Juegos Municipales, no se contemplen en la presente normativa.
- 10) Descalificaciones.
- 11) Faltas cometidas al arbitraje en general.
- 12) Faltas relacionadas con trámites de documentación.

**ARTÍCULO 21º.-** Todas las acciones u omisiones establecidas en el artículo precedente llevan aparejadas las sanciones que a continuación se detallan:

- 1. Federados/as.** La asociación que inscriba a uno/a o más participantes federados/as contraviniendo por tanto lo establecido en el artículo 17º de la presente Normativa, será sancionada con la pérdida de los puntos obtenidos en todos los encuentros o competiciones en los que dicho/s deportista/s hayan participado, más 500 puntos de la clasificación final por cada participante que se hallare en dicha situación, procediendo, asimismo y a juicio de los Comités correspondientes, la descalificación en caso de producirse reiteración. En el caso de que una asociación participe con deportistas federados/as durante dos años en la misma modalidad, se le sancionará con la no participación en dicha modalidad en la próxima edición de los Juegos. La prueba sobre la condición de federado/a de un/a participante habrá de ser aportada en el escrito correspondiente por la asociación denunciante de tal situación o requerida por la Coordinación de los Juegos Municipales a la federación correspondiente.
- 2. Participantes no residentes en el municipio.** La asociación que inscriba a uno/a o más participantes con autorización pero sin alta en el padrón (no empadronados) no residentes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, contraviniendo lo establecido por el artículo 9º, será sancionada con la pérdida de los puntos obtenidos en todos los encuentros o competiciones en los que dicho deportista/s haya/n participado, más 500 puntos de la clasificación final por cada participante que se hallare en dicha situación. La prueba sobre la no residencia habrá de ser aportada por la asociación denunciante de tal situación, pudiendo, no obstante, ser realizada de oficio por el Comité de Competición.
- 3. Edades.** La asociación que inscriba a participantes que contravengan lo establecido por el artículo 5º, relativo a las edades de quienes pueden participar en cada categoría, será sancionada con la pérdida de los puntos obtenidos en todos los encuentros o competiciones en los que dicho deportista/s haya participado, más 500 puntos de la clasificación final por cada participante que se hallare en dicha situación. La prueba sobre la edad de cada participante habrá de ser aportada por la asociación denunciante de tal situación, pudiendo, no obstante, ser realizada de oficio por el Comité de Competición.
- 4.** En el caso de **participación doble o múltiple de un/a deportista** con más de una asociación, contraviniendo lo establecido en los artículos 8º y 13º de la Normativa, se le/la descalificará inmediatamente, sancionándose a las asociaciones en cuya representación ha participado, con la pérdida de los puntos obtenidos en todos los encuentros y competiciones en los que haya tomado parte, más 500 puntos a cada uno de la clasificación final por cada deportista que se hallare en dicha situación. Asimismo, a juicio del Comité de Competición atendiendo a la gravedad de la multiparticipación, se podrá inhabilitar al deportista para participar en las próximas tres ediciones de los Juegos y a la asociación se le sancionará con 200 puntos en ese mismo año.

**4.1** En el caso de que un/a deportista participe con una asociación por encima del límite establecido en el artículo 13º, se descalificará inmediatamente a dicho/a deportista, sancionándose a la asociación con la pérdida de los puntos obtenidos en todos los encuentros y competiciones en los que el/la deportista haya tomado parte, más 200 puntos de la clasificación final por cada deportista que se hallare en esta situación y un año de sanción en las próximas ediciones.

## **5. Faltas de índole disciplinario y de competición.**

**5.1** Retiradas. Si un equipo en las modalidades “de equipo”, o participante, en la modalidad de deporte individual, se retirara de la competición por cualquier circunstancia, perderá la puntuación de la clasificación y de participación. Con respecto a la clasificación de la categoría correspondiente, se efectuarán los cambios que sean necesarios según el Reglamento de Competiciones vigente de las Federaciones de cada modalidad de que se trate.

A partir del día de entrega de calendarios de competiciones a las asociaciones participantes, las bajas que se produzcan, serán sancionadas con el mismo baremo que se contempla en la Normativa, en el artículo 21 apartado 5, referente a las descalificaciones.

**5.2** Si un equipo o participante se retirara del campo o de la mesa de juego sin finalizar el encuentro, quedará descalificado por un año.

**5.3** Faltas disciplinarias en competición.

### **BALONCESTO:**

- Por cada partido no presentado 200 puntos.
- Por cada técnica descalificante 10 puntos.
- Por cada partido de sanción 10 puntos.

### **FÚTBOL SALA:**

- Por cada partido no presentado 200 puntos.
- Por cada tarjeta roja directa 10 puntos.
- Por cada partido de sanción 10 puntos.

### **TUTE, DOMINÓ, ENVITE Y CHAPOLÍN:**

- Por cada partido no presentado 200 puntos.
- Por suspensión de una partida a causa de problemas en el juego, se sancionará con 200 puntos al equipo que haya causado la suspensión.

### **AJEDREZ, DAMAS Y TENIS DE MESA:**

- Por suspensión de una partida a causa de problemas en el juego, se sancionará con 100 puntos al equipo que haya sido el causante de la suspensión.

### **CAMPO A TRAVÉS, NATACIÓN, ATLETISMO Y PESCA DEPORTIVA:**

- Por no cumplir con las normas se sancionará con 100 puntos cada participante infractor.

### **BOLAS Y PETANCA:**

- Por cada partido no presentado, 200 puntos.
- Por amonestación a un/a jugador/a, 5 puntos.
- Por cada partido de suspensión a un/a jugador/a, 10 puntos.
- Por suspensión de un encuentro por problemas en el juego se sancionará con 200 puntos al equipo infractor.

**5.4** Incomparecencias injustificadas. En el caso de dos incomparecencias injustificadas, entendiéndose por tales las que no cumplen con lo establecido por el artículo 24º de la presente Normativa, ya se trate de incomparecencias seguidas o alternas, el equipo infractor quedará automáticamente descalificado de la competición, aplicándose la misma sanción prevista para las retiradas en el punto 10.

**6. Faltas cometidas por la delegación, colaboración y directiva.** Las sanciones a representantes de las asociaciones será baremadas hasta 500 puntos, una



vez quede constatada en el acta y la pérdida de la función de sus atribuciones durante todo ese año.

- 7. Faltas relacionadas con las no presentaciones en octavos de final, cuartos de final, semifinales y finales.** Cualquier incomparecencia producida en todas las modalidades contempladas en estos Juegos, en las jornadas de eliminatorias, semifinales y finales serán sancionadas con 1.000 puntos de la clasificación final.
- 8. Faltas relacionadas con participación de deportistas sin inscribir.** La asociación que participe en estos Juegos, con deportistas sin inscribir en cualquiera de las modalidades contempladas en los mismos, se sancionará con la pérdida de los puntos obtenidos en todos los encuentros o competiciones en los que dicho/os deportista/as hayan participado más 500 puntos de la clasificación final, por cada participante que se hallare en dicha situación.
- 9.** Las sanciones que no estén contempladas en las normas, si es que las hubiere, la determinación de éstas, las tomará el Comité de Competición.
- 10.** Las asociaciones que sean descalificadas en alguna modalidad, por no presentarse a dos jornadas consecutivas o alternas, la sanción será:  
Perderá los puntos de participación y se le descontará de la clasificación general los siguientes puntos: fútbol sala, baloncesto, bola canaria, petanca y envite, 500 puntos; en tute, dominó y chapolín 300 puntos; en damas, ajedrez y tenis de mesa 100 puntos.
- 11.** En todas las modalidades, los intentos de agresión (acción no consumada) o agresión (acción consumada), acarrearán la siguiente sanción:
  - 11.1** Intento de agresión (acción no consumada) a un/a jugador/a, cuatro (4) partidos de sanción. En caso de que el intento de agresión sea al arbitraje del encuentro, dicho jugador/a quedará descalificado/a por lo que resta de competición.
  - 11.2** La sanción correspondiente a puntuación, será la contemplada en el artículo 21, apartado 5.3 referente a la tipificación de la sanción.
  - 11.3** La agresión (acción consumada) a un/a jugador/a, será sancionada con la descalificación por lo que resta de competición, más cinco próximas jornadas correspondientes a la próxima edición de los mismos.
  - 11.4** A la asociación por la que participe dicho/a jugador/a, se le sancionará con 300 puntos de la clasificación general.
  - 11.5** En caso de que la agresión (acción consumada) sea a quien arbitre el encuentro, el/a participante causante de tal efecto, será sancionado/a por lo que resta de competición y la no participación en la siguiente edición, más 500 puntos de la clasificación general a la asociación a quien representa.
- 12. Al comenzar los encuentros, en las modalidades “de equipo” y “de ocio y recreación” será de obligado cumplimiento la presentación de la hoja de inscripción de jugadores/as.**

#### **CAPÍTULO IV.- COMITÉS DE COMPETICIÓN Y DE APELACIÓN**

**ARTÍCULO 22º.- COMITÉ DE COMPETICIÓN.-** El Comité de Competición estará compuesto por una persona en representación de cada distrito de entre los/as delegados/as participantes en Asamblea General de cada Distrito, incorporándose al mismo aquellas personas de la Organización que a juicio de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes considere oportuno. Este Órgano resolverá, aplicando la presente normativa, sobre cualquier reclamación tanto de organización como de cuestiones técnicas o reglamentarias, a instancia de las asociaciones participantes o por denuncia de la Oficina Coordinadora de los Juegos.



Los escritos de reclamación habrán de presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes al que tuvo lugar la competición o encuentro. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la inadmisión de la reclamación o escrito.

El Comité de Competición, podrá incoar expediente de oficio sobre cualquier anomalía de la que tenga conocimiento.

Para la presentación del escrito habrá de rellenarse el modelo que será facilitado por la Coordinación de los Juegos, expresándose en el apartado "Alegaciones" todo lo que se tenga por conveniente, pudiéndose anexar uno o más folios haciéndose mención en el modelo a dicha circunstancia.

La falta de cumplimentación de cualquiera de los datos que figuran en el modelo dará lugar a la inadmisión del escrito de reclamación.

Al escrito habrán de anexarse la copia del acta de la competición o encuentro y todos aquellos documentos que se consideren de interés probatorio de las alegaciones efectuadas por quien realice la reclamación

Los escritos habrán de presentarse en la Oficina de Coordinación de los Juegos, donde serán debidamente registrados y sellados.

El Comité de Competición fallará en los siete (7) días hábiles computados desde la presentación de las alegaciones. El referido fallo será notificado a las asociaciones interesadas.

Todo fallo del Comité de Competición que no sea retirado por las asociaciones interesadas en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde que éste se produjo será archivado, perdiendo, por tanto, la asociación interesada su derecho a recurrirlo. En caso de empate, decidirá el voto de la representación de la Coordinación de los Juegos.

**ARTÍCULO 23º.- COMITÉ DE APELACIÓN.-** Estará formado por el Comité de Competición, con exclusión de la representación del distrito de la asociación o asociaciones afectadas y resolverá sobre las sanciones, fallos y decisiones del Comité de Competición que hayan sido recurridas en tiempo y forma en un plazo no superior a diez días hábiles. Sus acuerdos tendrán carácter retroactivo e inapelables.

Los escritos de apelación deberán cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para las reclamaciones, adjuntándose además una copia de la resolución que se recurre. Habrán de ser presentados en la Oficina de Coordinación de los Juegos dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del fallo del Comité de Competición. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la inadmisión de la apelación.

El Comité de Apelación, podrá incoar expediente de oficio sobre cualquier anomalía de la que tenga conocimiento.

En cualquier caso, la fecha de presentación o retirada de cualquier documento es la que figura en el registro de entrada o salida correspondiente de la Oficina Coordinadora.

El Comité de Apelación fallará en los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del escrito de apelación en la Oficina Coordinadora de los Juegos Municipales. La resolución del Comité de Apelación será notificada a las asociaciones interesadas.

En caso de empate, decidirá el voto de la representación de la Coordinación de los Juegos.

***Contra los fallos y decisiones de este Comité, no cabe recurso alguno.***

## **CAPÍTULO V.- NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.-**

**ARTÍCULO 24º.-** La competiciones y encuentros se desarrollarán conforme a las siguientes normas:



- La hora de comienzo de las competiciones y encuentros será la que se señale en el calendario de competición correspondiente, **no admitiéndose, en ningún caso, tiempo de espera alguno en ninguna de las modalidades.**
  - > No obstante, a esa hora se debe cerrar el acta por la cara anterior, dando por vencedor al equipo presente por los tantos mínimos necesarios; si dentro de los 15 (quince) minutos siguiente el equipo que no estuvo a su hora, **se presentase** con todos los/as jugadores/as **necesarios/as** para jugar el encuentro, se hará constar su presencia en la cara posterior en incidencias a los efectos de que **no se le aplique la sanción correspondiente por no presentado.**
  - > **Para las modalidades de fútbol sala y baloncesto.** Será el señalado en el calendario, habiendo un tiempo de espera de 15 (quince) minutos de cortesía, a partir de la hora señalada para la celebración del primer partido en cada jornada. En el momento de concluir los quince minutos, deberán estar en el terreno de juegos los/as jugadores/as necesarios para dar comienzo el encuentro. En los restantes enfrentamientos, el equipo contendiente deberá estar con su equipación en la cancha, a la hora señalada para su comienzo.
- Cualquier anomalía que ocurriera en el desarrollo de la competición o encuentro deberá ser reseñada en el acta correspondiente que será firmada por quien arbitre y por los/as capitanes/as de los equipos contendientes, entregándose copia de la misma a cada uno/a de ellos/as.
- En caso de que existiere causa justificada suficiente para la no celebración de un encuentro programado por el calendario de competición correspondiente, la misma habrá de ser comunicada a la Oficina de Coordinación de los Juegos en el transcurso de los dos días hábiles anteriores al de dicha competición o encuentro, acompañándose los justificantes que se tengan por conveniente.
- La no comparecencia de quien vaya a realizar el arbitraje no constituye causa justificada para la suspensión de un encuentro o jornada, debiendo acordar los responsables de los equipos qué persona de los presentes desempeñará las labores de arbitraje.

**ARTÍCULO 25º.-** Para poder tomar parte una asociación en los Juegos Municipales, habrá de estar legítimamente inscrita antes de la fecha de inicio de los Juegos, en un mínimo de **cinco (5)** modalidades diferentes.

Las asociaciones tendrán que finalizar su participación en los Juegos con un mínimo de cinco **(5)** modalidades. La falta de alguna dará lugar a su eliminación total de los Juegos Municipales.

**ARTÍCULO 26º.- NORMAS ESPECIALES RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.-** Para que pueda verificarse el diligenciamiento de fichas, en los términos y con los límites previstos en el artículo 7º de la presente normativa, se establecen las siguientes condiciones:

- a) Será exigible la presentación ante la Oficina Coordinadora de los Juegos del D.N.I. original del interesado.
- b) En todos los casos en los que la identificación de cada participante en una competición concreta ha de realizarse preceptivamente, por aplicación del artículo 7º, mediante la presentación del DNI original en el momento de la inscripción de los equipos y jugadores/as en el acta, será exigible la presentación tanto del original como de la copia sellada por la Oficina Coordinadora, no permitiéndose la participación si faltan los dos o alguno de estos documentos.

- c) En caso de extravío del DNI original de un/a participante, el/la delegado/a hará constar por escrito ante la Oficina Coordinadora tal circunstancia, acompañando al mismo todo lo que estime por conveniente, solicitando en el escrito citado una copia de la fotocopia del DNI en cuestión, obrante en la citada Oficina, y que será validada para una y sólo una jornada de competición, habiendo de repetir la operación mientras el participante no vuelva a estar en posesión del DNI original.
- d) A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, en todos los casos se establece un límite máximo de treinta (30) días naturales para la presentación del documento renovado.

**ARTÍCULO 27º.- MEJORES TERCEROS.-** Las categorías formadas por tres grupos se clasificarán para las eliminatorias, los dos primeros de cada grupo, y se repescarán los dos mejores terceros aplicando una ligüilla entre ellos para determinar los dos mejores. Este artículo es de obligado cumplimiento para todas las modalidades que reúnan dicha condición.

**ARTÍCULO 28º.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.-** Todos los equipos que participen en los Juegos Municipales, tienen la obligación de llevar a los encuentros el material y equipaje que se le ha entregado.

La falta de cualquiera de uno de estos, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

## CAPITULO VI-PREMIOS

**ARTÍCULO 29º.- Se establecen dos tipos de premios.-**

- 1.-Premios en trofeos
  - 1.1 Individual
  - 1.2.-Por asociaciones (equipos)

### 1.-TROFEOS

Se establecen los siguientes trofeos:

- 1.1. **INDIVIDUALES:** A determinar por la Organización.
- 1.2 **EQUIPOS:** A determinar por la Organización.

## CAPÍTULO VII-CLASIFICACIONES Y PLAZOS DE RECLAMACIÓN

**ARTÍCULO 30º.- A LAS CLASIFICACIONES**

**31.1 Se establecen dos tipos de Clasificaciones.**

- a) **ÚNICAS.** Aquellas que se determinen en un solo grupo de participantes, en las que puntuarán de acuerdo con su modalidad deportiva en las que, aquellos equipos o participantes que queden en empate con los mismo puestos, se clasificarán obteniendo los mismos puntos, los que le sigan a continuación lo harán según los puntos que le correspondan de acuerdo con su puesto en la tabla clasificatoria
- b) Para aquellas clasificaciones de más de un grupo de participantes, se clasificarán en primer lugar, por el orden que obtengan en semifinales y finales, el resto de los participantes se colocarán según los puntos



obtenidos en sus respectivos grupos, una vez retirados los puntos de los eliminados de la clasificación por cualquier motivo.

- c) Todo equipo o deportista individual que no se presente en octavos, cuartos, semifinales o finales, será clasificado el último de la clasificación general resultante.

#### **ARTÍCULO 31º.-RECLAMACIONES**

- a) No se admiten reclamaciones a las clasificaciones efectuadas por Jueces/zas de cualquier competición.  
b) No se admiten reclamaciones a las clasificaciones una vez pasados los 30 días de su publicación Oficial.  
b) No se admiten reclamaciones a las clasificaciones generales finales pasadas las 72 horas de su publicación Oficial.

### **CAPÍTULO VIII TRANSPORTE**

#### **ARTÍCULO 32º.- TRANSPORTE**

32.1 Se establecen dos tipos de transportes.

- a) **Colectivo**: Para las modalidades de concentración: campo a través, natación, atletismo y pesca deportiva.  
b) **Individual**: Para las modalidades de ocio y recreación: bola canaria, petanca, tute, envite, dominó, chapulín parejas e individual y modalidades de equipo: fútbol sala y baloncesto.

**32.2** El transporte colectivo correrá directamente a cargo de la Organización, que será la encargada de confeccionar un recorrido lo más acorde con quienes participen y del número de participantes por cada asociación.

**32.3** El transporte individual. Correrá a cargo de las asociaciones o participantes.

**ARTÍCULO 33º.-** La Organización de los Juegos, se reserva el derecho y toma de decisión de cualquier aspecto contemplado o no en la normativa general, para el buen desarrollo de los Juegos y de competición de las asociaciones.

### **REGLAMENTOS**

#### **TUTE, ENVITE Y DOMINÓ**

**1º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:** Se jugará por el sistema de liguilla a una sola vuelta; estas modalidades se constituirán en grupos. Se clasificarán para la siguiente fase los dos primeros de cada grupo. La siguiente fase comenzará mediante sorteo previo, para dilucidar qué grupos son los que se cruzarán para jugar la siguiente eliminatoria.

**2º.- CONSTITUCIÓN DE LAS PARTIDAS:** En TUTE, para proclamarse vencedor en el juego deberá ganar dos de las tres partidas a 10 rayas cada una.

En DOMINÓ, dos de las tres partidas a 40 tantos cada una.

En estas modalidades no se podrá producir el resultado de empate.

En ENVITE, se proclamará vencedor el equipo que gane dos de las tres partidas.

En el juego cada enfrentamiento estará constituido por dos partidos a dos chicos cada uno. En esta modalidad no se podrá dar la circunstancia del empate.



**3º.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN:** En TUTE y en DOMINÓ, se anotarán dos puntos los vencedores y cero puntos los perdedores. En ENVITE, tres puntos a los vencedores, cero puntos a los perdedores

**4º.- HORARIO DE COMIENZO DE LAS CONCENTRACIONES:** Nos remitimos al artículo 25º de la Normativa General vigente.

**5º.- IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:** Carné de Identidad original, se puede sustituir por el pasaporte o carné de conducir originales o fotocopia compulsada de los mismos. En caso de carecer de estos documentos, por pérdida, deberá presentar la ficha identificativa de los Juegos Municipales, ateniéndose a lo dispuesto en la Normativa de los Juegos en lo referente a identificación de los/as participantes.

**6º.- CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS:** En TUTE y DOMINÓ, cada equipo estará formado por dos titulares y dos suplentes, como máximo. En ENVITE, cuatro titulares y tres suplentes.

**7º.- INCORPORACIONES, CAMBIOS O SUSTITUCIONES DURANTE EL ENCUENTRO:**

**INCORPORACIONES:** Pasado el tiempo reglamentario para el comienzo de las partidas, podrán inscribirse en acta jugadores/as componentes de los equipos que no estaban presentes en el comienzo de las partidas.

**CAMBIOS O SUSTITUCIONES:** Se podrán efectuar cambios una vez finalizada cada partida, el/la jugador/a que ha sido cambiado/a puede volver a participar en el juego. Es imprescindible la inscripción en acta para poder tomar parte, en caso de cambio, en

el encuentro. En ENVITE se podrá cambiar un/a jugador/a después de finalizado un chico o partido.

**8º.- FUNCIONES DE DELEGADO/A DE LA ASOCIACIÓN DONDE SE CELEBREN LAS CONCENTRACIONES:**

- a) Facilitará los juegos de cartas sin usar, para proceder al comienzo de las partidas de TUTE y ENVITE. En DOMINÓ, cada equipo tiene la obligación de llevar el juego entregado por la Organización, se jugará con el que decidan los componentes de los equipos. En caso de no llegar a acuerdo alguno, se resolverá a cara o cruz, con una moneda.
- b) Antes del comienzo de las partidas, solicitará la identificación a cada participante, con el fin de realizar la inscripción en el acta.
- c) Comunicará a los equipos presentes, que no han comenzado sus partidas, el momento en que se vence el tiempo de dar comienzo las mismas.
- d) Será juez/a de la concentración, rellenará las actas, poniendo los resultados, recogiendo las firmas de los capitanes de los equipos y hará constar todas las reclamaciones e incidencias que durante la concentración pudieran producirse.
- e) Velará porque reine durante la concentración un clima de compañerismo, corrección y deportividad.
- f) La asociación que no presente las actas en el tiempo establecido, se sancionará a ésta, con la pérdida de quinientos puntos (500), en la clasificación general.



**9º.- EQUIPOS NO PRESENTADOS:** Si un equipo ha sido considerado no presentado, será sancionado con la pérdida del partido más tres puntos en la clasificación final. Esta sanción será aplicada cada vez que el equipo sea considerado no presentado. El equipo que tenga dos “no presentado”, ya sean seguidas o alternas, será descalificado aplicándose las sanciones que se contemplan en la Normativa de los Juegos, contenidas en el artículo referente a las no presentaciones de los equipos.

**10º.- RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN FINAL:**

a) Al finalizar la competición, en caso de haber empate a puntos entre dos equipos se resolverá según el siguiente orden:

**TUTE Y DOMINÓ:**

1º Se clasificarán en primer lugar el vencedor en el enfrentamiento entre ambos equipos de la competición regular.

**ENVITE:**

1º Se clasificarán en primer lugar el vencedor en el enfrentamiento entre ambos equipos de la competición regular.

2º De seguir empatados, se clasificarán en primer lugar el que haya conseguido mayor número de chicos en su enfrentamiento.

3º De proseguir el empate, se clasificará en primer lugar el que tenga mejor coeficiente en piedras a favor y en contra en el enfrentamiento entre ambos equipos empatados.

4º De persistir el empate, este se resolverá según el siguiente orden:

4.1º El que tenga mayor número de partidas ganadas en la competición regular.

4.2º El que tenga mayor número de chicos ganados en la competición regular.

4.3º El de mejor coeficiente de piedras a favor y en contra en la competición regular.

b) Al finalizar la competición regular, en caso de haber empate a puntos entre más de dos equipos, se resolverá según el siguiente orden:

1º Se clasificarán en orden (1º, 2º, 3º.....) de más puntuación obtenida a menos, en relación a los puntos obtenidos en los enfrentamientos, entre los equipos empatados, de la competición regular.

2º De proseguir el empate, alguno de estos equipos implicados, se procederá teniendo en cuenta el concepto de mayor número de partidas ganadas en sus enfrentamientos.

3º De continuar algún equipo empatado, se procederá a su reclasificación según el mejor coeficiente de rayas a favor y en contra en TUTE, de tantos en DOMINÓ y de chicos en ENVITE en los enfrentamientos entre los equipos empatados.

4º En ENVITE, si continuara en empate, se miraría el coeficiente a favor y en contra de piedras en los enfrentamientos entre los equipos empatados.

5º De proseguir empatados, se seguirá el mismo procedimiento, teniendo en cuenta todos los resultados de la competición regular.

**11º.- LOCAL.** En el local donde se celebre la jornada, el público deberá estar separado de las mesas de juego para no estar encima de los participantes, y de esta forma evitar posibles incidencias.

**12º.- EL JUEGO EN DOMINÓ:**

La salida se efectuará:

- a) Si es con un doble, situándolo en sentido horizontal de quien realice la salida.
- b) Si es con una ficha que no sea doble, se colocará en sentido vertical de quien realice la salida con el tanteo mayor en dirección del mismo.
- c) En la jugada inicial de cada partida, la salida será como sigue:



Por cada equipo se sentará un/a participante y se revolverá las fichas. Seguidamente cada persona cogerá una ficha y quien obtenga la puntuación más alta será quien realice la salida pudiendo hacerlo por la ficha que considere más conveniente.

Si se da el caso de que esa primera mano de la partida termine en tablas, quien haya salido perderá la mano corresponderá salir a la persona situada a su derecha.

En caso de empate del juego por cierre, quien haya salido perderá la mano, correspondiéndole salir a la persona situada a su derecha.

El torneo se regirá por las normas tradicionales, añadiendo algunos detalles, tales como: mantener las manos alejadas de las fichas, no golpear las mismas de manera diferente al de otra jugada, no hacer aclaraciones de jugadas en los intermedios, etc...

**13º.- SORTEO ELIMINATORIAS:** Las categorías formadas por dos grupos A y B, el cruce será: 1º clasificado del "A" se enfrentará al 2º clasificado del "B". 1º clasificado del "B" se enfrentará con el 2º clasificado del "A".

Las categorías formadas por cuatro grupos A, B, C y D, los emparejamientos para resolver las eliminatorias, se efectuarán mediante sorteo público.

Dicho sorteo se efectuará con el procedimiento siguiente:

Los grupos estarán numerados del 1 al 4, se procederá a sacar las bolas de una en una. Las dos primeras bolas sacadas del bombo corresponden a dos grupos, resolverán los emparejamientos de las dos primeras eliminatorias, siendo el primero de un grupo contra el segundo los otros grupos y viceversa.

Las otras dos eliminatorias se resolverán de igual forma.

El equipo vencedor pasará a semifinales y los perdedores a dilucidar los puestos del 5º

al 8º.

Las categorías formadas por tres grupos, se clasificarán para las eliminatorias los dos primeros de cada grupo y se repescarán los dos mejores terceros aplicando una ligüilla entre ellos para determinar los dos mejores. Este artículo es de obligado cumplimiento para todas las modalidades que reúnan dicha condición.

## **BOLA CANARIA Y PETANCA**

**1º SISTEMA DE COMPETICIÓN:** Se jugará por el sistema de ligüilla a una sola vuelta; estas modalidades se constituirán en grupos. Se clasificarán para la siguiente fase los dos primeros de cada grupo. La siguiente fase comenzará mediante sorteo previo, para dilucidar que grupos son los que se cruzarán para jugar la siguiente eliminatoria.

**2º CONSTITUCIÓN DE LOS ENCUENTROS:** En la modalidad de **BOLA CANARIA**, se jugará a un parcial de quince tantos y en **PETANCA**, a un parcial de trece tantos.

**3º SISTEMA DE PUNTUACIÓN:** Se anotarán dos puntos los vencedores y cero puntos los perdedores.

**4º HORARIO DE COMIENZO:** Nos remitimos al artículo 24º de la Normativa General vigente.

**5º IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:** Para poder participar en los Juegos, quien participe tendrá la obligación de presentar el Documento Nacional de Identidad original, pasaporte, carné de conducir original o fotocopia de los mismos compulsada. En caso de carecer de estos documentos por pérdida, deberán presentar la ficha de identificación de los Juegos Municipales, atendiéndose a lo dispuesto en la Normativa de los Juegos en lo referente a identificación de participantes.



**6º CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS:** En bolas y petancas, los equipos estarán constituidos según especifica la Normativa General de los Juegos, en el Capítulo II, artículo 9º.

En bolas, para poder comenzar la partida, deberán estar presentes y constar en acta un mínimo de tres (3) jugadores/as.

En petanca, el mínimo de jugadores/as que tendrán que constar en acta será de dos (2).

**7º INCORPORACIONES, CAMBIOS O SUSTITUCIONES, DURANTE EL ENCUENTRO:** Serán las contempladas en el reglamento del colegio de árbitros, correspondiente a las federaciones que rigen dichas modalidades.

**8º EQUIPOS NO PRESENTADOS:** Si un equipo ha sido considerado no presentado, será sancionado con la pérdida del partido, más tres puntos en la clasificación final. Esta sanción será aplicada cada vez que el equipo sea considerado no presentado.

El equipo que tenga dos “no presentado”, ya sean seguidas o alternas, será descalificado aplicándose las sanciones que se contemplan en la Normativa de los Juegos, contenidas en el artículo referente a las no presentaciones de los equipos.

**9º RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN FINAL:** Al finalizar la liga, en caso de haber empate entre dos equipos se resolverá según lo siguiente:

- a) Se clasificará primero el vencedor en el enfrentamiento entre ambos equipos en la competición regular.
- b) En caso de ser más de dos los equipos empatados, su reclasificación se hará según el siguiente orden:
  1. Por orden según los puntos obtenidos en sus enfrentamientos entre los equipos empatados en la liguilla regular.
  2. De seguir algunos equipos empatados, se procederá a tomar en cuenta el coeficiente particular de bolas a favor y en contra de los encuentros celebrados entre los equipos que han continuado empatados.
  3. De proseguir el empate entre algunos equipos, se confrontará el coeficiente general de bolas a favor y en contra.

**NOTA:** Se recuerda a quienes ostenten delegaciones, colaboración y participantes que en los Juegos Municipales, debemos esforzarnos para que predominen y prevalezcan en todo instante las cualidades de convivencia, deportividad, compañerismo y comprensión.

## **FÚTBOL SALA Y BALONCESTO**

**ARTÍCULO 1º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:** Se jugará por el sistema de liguilla a una sola vuelta; estas modalidades se constituirán en grupos. Se clasificarán para la siguiente fase los dos primeros de cada grupo. La siguiente fase comenzará mediante sorteo previo, para dilucidar qué grupos son los que se cruzarán para jugar la siguiente eliminatoria.

**ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN:**

- **FÚTBOL SALA** Equipo vencedor 3 puntos  
Empate, un punto a ambos contendientes  
Equipo perdedor cero puntos



- **BALONCESTO** Equipo vencedor 2 puntos  
Equipo perdedor 1 punto

**ARTÍCULO 3º.- HORARIO COMIENZO DE LOS ENCUENTROS:** Será el señalado en el calendario, habiendo un tiempo de espera de quince minutos de cortesía, a partir de la hora señalada para la celebración del primer partido. En el momento de concluir los quince minutos, deberán estar en el terreno de juegos los/as jugadores/as necesarias para dar comienzo el encuentro. En los restantes enfrentamientos, los/as jugadores/as contendientes deberán estar con su equipación en la cancha, a la hora señalada para su comienzo.

**ARTÍCULO 4º.- IDENTIFICACIÓN PARTICIPANTES:**

- DNI original
- En su defecto:
- Pasaporte original
  - Carné de conducir original
  - Carné de delegado o colaborador

En caso de carecer de estos documentos por pérdida, deberá presentar la ficha identificativa de los Juegos Municipales, ateniéndose a lo dispuesto en la normativa de los Juegos en lo referente a identificación de los participantes.

**ARTÍCULO 5º.- CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS:** En fútbol sala y baloncesto, los equipos estarán constituidos según especifica la Normativa General de los juegos, en el Capítulo II, Artículo 9º.

En ambas modalidades, para poder comenzar el encuentro, deberán encontrarse en cancha (con inscripción en actas) un mínimo de 5 (cinco) jugadores/as.

**ARTÍCULO 6º.- INCORPORACIONES, CAMBIOS O SUSTITUCIONES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS:** Estas actuaciones serán las que están legisladas en la reglamentación de la Federación Tinerfeña de fútbol sala y baloncesto.

**ARTÍCULO 7º.- NO PRESENTACIONES:** Si un equipo ha sido considerado no presentado, será sancionado con la pérdida del partido más tres puntos en la clasificación final. Ésta sanción será aplicada cada vez que el equipo sea considerado no presentado.

El equipo que tenga dos no presentaciones, ya sean seguidas o alternas, será descalificado aplicándose las sanciones que se contemplan en la Normativa de los Juegos, contenidas en el artículo referente a las no presentaciones de los equipos.

**ARTÍCULO 8º.- RESOLUCIONES DE EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN FINAL:**

a) En caso de producirse empate a puntos entre dos equipos, se resolverá según el orden siguiente:

1. Se clasificará en primer lugar el vencedor en el enfrentamiento entre ambos equipos empatados.
2. De proseguir el empate, se clasificará en primer lugar el que tenga mejor coeficiente de goles a favor y en contra en la competición regular.
3. De proseguir empatados, ocupará el primer puesto el que tenga mayor número de goles a favor.
4. De continuar ambos equipos empatados, será el Comité de Apelación quién dicte la resolución correspondiente.

b) En caso de empate a puntos entre tres (3) o más equipos, se resolverá según el siguiente orden:

1. Por orden, los que hayan conseguido más puntos en sus enfrentamientos.
2. De seguir empatados, se tendrá en cuenta el mejor coeficiente de goles a favor y en contra en sus enfrentamientos.
3. De continuar el empate, se resolverá por el mejor coeficiente de goles a favor y en contra en la competición General.
4. De seguir empatados, será primero el que tenga mayor número de goles a favor.
5. De continuar ambos equipos empatados, será el Comité de Apelación quién dicte la resolución correspondiente.

**ARTÍCULO 9º.- EN LAS ELIMINATORIAS SEMIFINALES Y FINALES:** Los empates se resolverán con lanzamientos de seis (6) metros.

**ARTÍCULO 10º.- EQUIPACIÓN:** Todos los equipos que participen en los Juegos Municipales, tienen la obligación de llevar el siguiente material:

- Vestimenta entregada por la Coordinación de los Juegos.
- Un balón por equipo.

**La falta de este material puede dar lugar a la pérdida del encuentro.**

**ARTÍCULO 11º.-** Las canchas administradas por las asociaciones, deberán estar abiertas y preparadas media hora antes del comienzo del primer partido de la concentración.

**ARTÍCULO 12º.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS O JORNADAS:** Si por alguna circunstancia ajena a la Coordinación de los Juegos, hubiera una suspensión de jornadas o partidos, los/as delegados/as de los equipos implicados tienen la obligación de presentarse en la Oficina Coordinadora de los Juegos, al día siguiente de la suspensión del encuentro o jornada con el fin de fijar fecha y hora, para antes de 48 horas celebrar los encuentros suspendidos.

**ARTÍCULO 13º.-** En el supuesto de que los correspondientes Comités de estos Juegos descalifiquen a algún equipo, la asociación por la que participa tendrá que devolver el material recibido correspondiente a esta modalidad. En caso de no proceder a su devolución el valor del material entregado será descontado del premio recibido por la participación de la asociación a la que representa.

**ARTÍCULO 14º.- PERSONAS AUTORIZADAS A ESTAR EN EL BANQUILLO:**

- Jugadoras, máximo siete (7).
- Una colaboradora (entrenadora).
- Una delegada (entrenadora).

**ARTÍCULO 15º.- SORTEO ELIMINATORIAS:** Las categorías formadas por dos grupos A y B, el cruce será: 1º clasificado del "A" se enfrentará al 2º clasificado del "B". 1º clasificado del "B" se enfrentará con el 2º clasificado del "A".

Las categorías formadas por cuatro grupos A, B, C y D, los emparejamientos para resolver las eliminatorias se efectuarán mediante sorteo público.

Dicho sorteo se efectuará con el procedimiento siguiente:

Los grupos estarán numerados del 1 al 4, se procederá a sacar las bolas de una en una. Las dos primeras bolas sacadas del bombo, corresponden a dos grupos,



resolverán los emparejamientos de las dos primeras eliminatorias, siendo el primero de un grupo contra el segundo los otros grupos y viceversa.

Las otras dos eliminatorias se resolverán de igual forma.

Los vencedores pasarán a semifinales y los perdedores a dilucidar los puestos del 5º al 8º.

Las categorías formadas por tres grupos, se clasificarán para semifinales los dos primeros de cada grupo y se repescarán los dos mejores 3º clasificados.

Para llevar a cabo la repesca, se tendrán en cuenta la aplicación del art.28 de esta Normativa.

**ARTÍCULO 16º.- MEJORES TERCEROS:** Las categorías formadas por tres grupos, se clasificarán para las eliminatorias los dos primeros de cada grupo y se repescarán los dos mejores terceros aplicando una liguilla entre ellos para determinar los dos mejores. Este artículo es de obligado cumplimiento para todas las modalidades que reúnan dicha condición.

**ARTÍCULO 17º.-** La Organización, para el buen funcionamiento de los Juegos, se reserva el derecho de resolver cualquier duda por parte de los participantes que contemple una diversidad de interpretación de lo articulado.

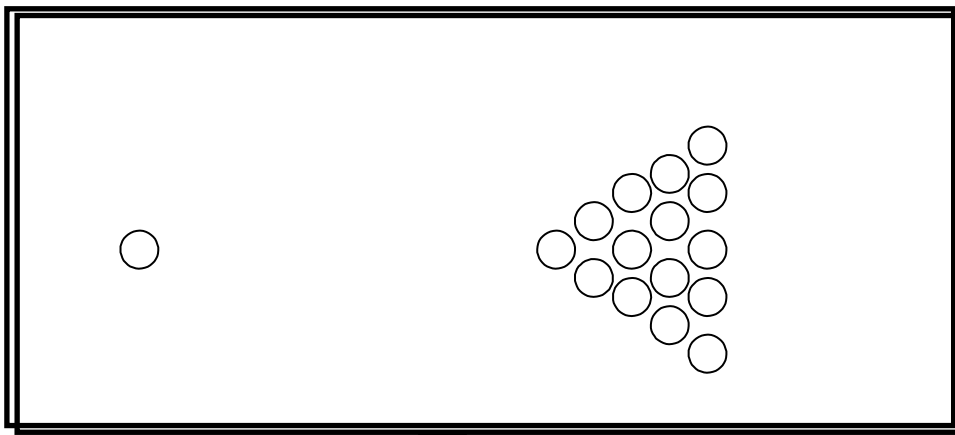
### **REGLAMENTO DEL CHAPOLÍN CANARIO**

**ARTÍCULO 1.-** La mesa se divide en dos bandas; tres agujeros rojos una y tres blanco otra.

El juego comprende 15 bolas numeradas del 1 al 15 y una bola blanca cuyo valor es de 10 puntos.

La suma de todas las bolas (numeradas y blancas) es de 130 puntos. Por lo tanto gana la partida quien primero consiga 66 o más puntos (el empate sería 65 a 65).

**ARTÍCULO 2.- APERTURA:** Marcado de la mesa y colocación de las bolas:



**COMIENZO DE LA PARTIDA:** Para decidir quien sale, cada participante pondrá la bola blanca detrás de la línea de salida. Tirarán contra la banda larga para que la bola rodee el triángulo y se acerque de nuevo a la banda corta de cabecera. Quien más aproxime su bola a la banda, es quien escoge bando y tira primero a romper el triángulo de bolas. Si la blanca toca alguna bola del triángulo o entra en algún hueco al hacer el recorrido para decidir la salida, se considerará incorrecto el intento.

**SALIDA:** El/la jugador/a ganador/a de la salida, después de elegir banda (color), colocará la bola blanca detrás de la línea de salida (en el punto que desee) y efectuará el tiro de salida directamente sobre cualquier bola numerada del triángulo.

**ARTÍCULO 3.-** Si alguna bola cae dentro de uno de los agujeros del bando que ha escogido, seguirá tirando y mientras meta bolas en sus agujeros no pierde la tirada. El turno de tirada pasa al contrario cuando no mete ninguna bola en su banda o bien cometa alguna falta. También cuando introduce una bola en el banco contrario pierde la tirada y los puntos de esa bola.

Cuando la bola de taco cae en un agujero, se le reemplaza por la bola que lleve el número más bajo de las que están en juego en aquel momento.

Toda bola caída fuera de la mesa se colocará en el centro de la misma, perdiendo la tirada, siendo válidos los tantos obtenidos en la tacada.

En el caso de que salgan dos bolas, se colocará la de menos puntuación en el centro y la otra en la mitad de la banda corta por donde haya salido.

**NOTA:** Si el centro de la mesa está ocupado por otra bola, colocaremos la bola de tiro en el punto medio de la línea de salida. Si existiera otra bola también en ese punto, el jugador que tira la colocará sobre la línea de salida en cualquiera de sus puntos.

**ARTÍCULO 4.- FALTAS:** Es falta cuando un/a jugador/a:

- No hace bola.
- Si, por lo menos, en el momento de tirar no hay un pie sobre el suelo.
- Si comete carro.
- Si hace el “caballito”.
- Si golpea accidentalmente la bola con cualquier elemento.
- Si toca cualquier bola con el taco o la viola.

**NOTA:** Si antes de golpear (o tocar) la bola de tiro hace contacto accidentalmente (por medio de cualquier elemento) con otra bola, sólo perderá la tirada (tirando su contrario una sola vez). Si el contacto se produce en el momento de tiro (es decir, desde que tira hasta que el jugador aparta el taco de la mesa) será falta, penalizándose como explica la continuación de este documento.

Todas las faltas se penalizarán con 2 tiros para el contrario.

Si no hace bola (o comete una falta) y al mismo tiempo introduce una bola en cualquier hueco (de cualquier banda), su oponente podrá elegir entre:

- a) Tirar dos veces y sumarle los puntos de la bola introducida al contrario.
- b) Sumarse los puntos él y tirar una sola vez.

Si no hace bola, su contrario tirará 2 veces (en caso de que este último en su primer tiro tampoco hiciera bola, el primer jugador sólo podrá tirar una vez, y así sucesivamente).

**ARTÍCULO 5.-** Se jugará por el sistema de liguilla a una sola vuelta. Esta modalidad se constituirá en grupos. Se clasificarán para la siguiente fase los dos primeros de cada grupo. La siguiente fase comenzará mediante sorteo previo, para dilucidar los posibles cruces.

**ARTÍCULO 6.-** Para proclamarse vencedor en el juego, se deberá ganar dos de las tres partidas. **En caso de empate en alguna de las partidas, se dará por vencedor al equipo que haya colocado la bola blanca.**

**ARTÍCULO 7.-** El sistema de puntuación consistirá en:

- 2 puntos al vencedor.
- 0 puntos al perdedor.



**ARTÍCULO 8.-** Se clasificarán para cuartos de final los dos primeros de cada grupo. El sorteo para cuartos de final será el mismo contemplado en ediciones anteriores.

**ARTÍCULO 9.-** Las no presentaciones serán sancionadas, según consta en la Normativa de los Juegos.

**ARTÍCULO 10.-** Quienes participen se identificarán antes de comenzar el juego con el DNI, pasaporte o carné de conducir.

**NOTA:** Debido a que en casi la totalidad de las mesas habrá que introducir una moneda para poder iniciar el juego, el coste de la misma se repartirá a partes iguales.

**ARTÍCULO 11.-** En esta competición se contemplará el sistema de enfrentamiento individual y por parejas.

**ARTÍCULO 12.- CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS:** En la competición por el sistema individual, los equipos estarán constituidos por titular y suplente. En el sistema por parejas, dos titulares y dos suplentes.

**ARTÍCULO 13.-** La hora de comienzo de los enfrentamiento será días laborables a las 21:00 horas, no admitiéndose tiempo de espera. Transcurrido este tiempo, en caso de no estar presente alguno de los contendientes con su número exacto de jugadores/as, se dará por vencedor al equipo presente, entendiéndose que tienen que estar presentes el número exacto de jugadores para dar comienzo el encuentro.

**ARTÍCULO 14.- NO PRESENTACIONES:** Si un equipo ha sido considerado no presentado, será sancionado con la pérdida del partido más tres puntos en la clasificación final. Ésta sanción será aplicada cada vez que el equipo sea considerado no presentado.

El equipo que tenga dos “no presentado”, ya sean seguidas o alternas, será descalificado aplicándose las sanciones que se contemplan en la Normativa de los Juegos, contenidas en el artículo referente a las no presentaciones de los equipos.

**ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DONDE SE CELEBRE EL ENCUENTRO:**

- a) Antes del comienzo del encuentro, solicitar la identificación a participantes con el fin de proceder a rellenar el acta.
- b) En caso de no estar presente alguno de los equipos, será el que decidirá y controlará el fin del tiempo reglamentario para el comienzo del mismo.
- c) Rellenará las actas poniendo los resultados. Recogerá las firmas de capitanes de los equipos y hará constar en acta las reclamaciones e incidencias que durante la partida pudieran producirse.
- d) En un plazo máximo de 48 horas hará llegar el acta del encuentro a la Oficina Coordinadora de los Juegos.
- e) Velará porque reine durante el encuentro un clima de compañerismo, corrección y deportividad.

**ARTÍCULO 16.-** La puntuación obtenida por participar en individual, será la misma que se aplica a la competición por parejas.





**ARTÍCULO 17º.-** La Organización, para el buen funcionamiento de los Juegos, se reserva el derecho de resolver cualquier duda por parte de los participantes que contemple una diversidad de interpretación de lo articulado.

### **PESCA DEPORTIVA**

**COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS:** Todos los equipos vendrán acompañados de un delegado/a o colaborador/a y el número de componentes será el deseado por cada asociación.

**DOCUMENTACIÓN:** En cualquier momento de la concentración, la Organización de los Juegos podrá exigir la identificación a cualquier participante.

#### **DESARROLLO DE LA CONCENTRACIÓN:**

<b>DURACIÓN:</b>	<b>Benjamines a cadetes</b>	<b>Tres (3) horas</b>
	<b>Juveniles y adultos</b>	<b>Cuatro (4) horas</b>

De benjamines a cadetes comenzarán a las 9:00h y su término será a las 12:00 horas. Los juveniles y adultos comenzarán a las 9:00h y su término será a las 13:00 horas.

**NÚMERO DE ANZUELOS Y DE CAÑAS:** Solo se podrá utilizar una (1) caña en acción de pesca, con un máximo de tres (3) anzuelos. No se permite el uso de **ROBADORES, ANZUELOS DOBLES, ROZONES, POTERAS, CUCARILLAS, SEÑUELOS ARTIFICIALES Y ENGODADERAS EN EL APAREJO.**

**CAPTURAS:** Al terminar deberá permanecer en su puesto hasta que el control se haga cargo de la bolsa con las capturas, pues no siendo así no entraran en el pesaje y, por lo tanto, no puntuarán.

En caso de que algún participante se quiera llevar su bolsa con las capturas, deberá esperar a que finalice el pesaje.

Puntúan toda clase de peces excepto **CRUSTÁCEOS, CEFALÓPODOS Y MOLUSCOS.**

**DISTANCIA ENTRE PARTICIPANTES:** Las determinadas por el Comité Organizador.

**CLASIFICACIÓN:** La suma total del **peso** de las capturas conseguidas en las concentraciones determinará la **CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL** de cada participante.

En caso de empate se resolverá de la siguiente manera:

1º.- El mayor número de piezas.

2º.- La pieza de mayor peso y de persistir el empate se sorteará.

**OBSERVACIONES:** Alevines e infantiles podrán recibir ayuda solamente a colocar la carnada, quitar captura y arreglar los aparejos.

Quien pesque será quien tendrá la caña en sus manos.

Para las demás categorías no podrán recibir ayuda.

Dado el elevado número de participantes que asisten a esta actividad, lo cual motiva la imposibilidad de un control correcto en el concurso, se ruega a cada participante que actúe con el máximo de deportividad, ya que el objetivo final de estas actividades consisten en:



**PASAR UN RATO DE OCIO Y RECREACIÓN, TENER COMUNICACIÓN CON LA VECINDAD DE OTROS BARRIOS, DISFRUTAR DEL MEDIO NATURAL Y REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

### **RECOMENDACIONES PARA EL BUEN DESARROLLO DE JUEGOS MUNICIPALES**

-Recuerda tener conocimiento exacto del lugar dónde se va a celebrar la actividad, al menos un día antes.

-La delegación de las asociaciones, deben tener localizables a los/as colaboradores/as de sus equipos y miembros de los mismos, para poder subsanar de forma acelerada cualquier anomalía que se presente durante el desarrollo de los Juegos.

-El transporte será dedicado única y exclusivamente para el traslado de los/as participantes.

-En las guaguas, los/as participantes tienen que ir acompañados por delegación o la colaboración inscrita.

-Durante el desarrollo de la competición, la delegación o colaboradores/as, serán responsables de sus participantes.

-Los/as participantes no se marcharán de la concentración ni ocuparán las guaguas, hasta la finalización de la competición.

-Es imprescindible para poder participar en las actividades la vestimenta adecuada, como:

- Tenis
- Pantalón deportivo o chándal
- Camisa deportiva

En ausencia de alguna de estas tres prendas, no se podrá participar en la concentración que corresponda.

-Recordamos que en las modalidades de natación, atletismo, campo a través y pesca deportiva se exigirá en el momento de la competición el DNI o en su defecto la ficha.

Santa Cruz de Tenerife, 09 de octubre de 2015.

